



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C

10.058.933

IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo de transición, primaria y secundaria, con aproximadamente 2.700 estudiantes y 89 docentes, 5 coordinadores y un Rector, más el personal administrativo; distribuido en tres plantas físicas: para el cumplimiento de la conservación de la infraestructura, mantener las instalaciones correcto orden y aseo al igual que cumplir con los protocolos de bioseguridad, es necesario realizar labores de mantenimiento preventivo de baterías sanitarias mantenimiento y reparación de baños, sus puertas y otros relacionados grifos y llaves de los sanitarios y aguas, de la sede Carlos Betancur Betancur, garantizando así además de la preservación del inmueble, cumplir con las normas de bioseguridad y la prestación del servicio educativo en condiciones óptimas.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, académica y de comunidad, ya que las labores a contratar son necesarias para cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Educación, mantener la planta física en óptimas condiciones, evitar el deterioro y mitigar riesgos de accidentes, gastos adicionales por desperdicio de agua; situaciones que de cumplirse posibilita atender a la comunidad educativa en condiciones apropiadas en cuanto a sus locaciones, permitiendo así prestar una educación de calidad al contar con la infraestructura confortable, dando así cumplimiento al artículo cuarto de la ley general de educación.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita contratar Mantenimiento preventivo y reparación de baterías sanitarias, baños y sus puertas, cambio de grifos y llaves en la sede Carlos Betancur Betancur.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BATERIAS SANITARIAS INCLUYE (cambio de 15 aguastop, cambio de 20 manijas, cambio de 12 llaves tipo lavamanos, cambio de 24 canillas, Cambio de 8 regillas con fugas de agua, cambio de 8 llaves de push para orinales)
2	9	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS (se desmontan, destacan manualmente y se vuelven a instalar)
3	14	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BAÑOS INCLUYE (cambio chapas en mal estado, cambio de visagras y soldaduras)
4	1	REPARACION DE HUMEDAD PROVENIENTE DE TUBO CON FUGA INTERNA BODEGA PRIMER PISO (Se interviene pared para encontrar punto de la fuga)

PLAZO: 15 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratación consiste en el mantenimiento a baterías sanitarias, reparación de baños, sus puertas, y fuga de agua en bajante relacionados con sanitarios, grifos, llaves y aguas residuales de unidades sanitarias en la Sede Carlos Betancur Betancur, suministrando los materiales requeridos, herramientas y el personal calificado para realizar las tareas.

Las labores inherentes al servicio contratado, el contratista seleccionado deberá realizarla en las instalaciones de la sede Carlos Betancur Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos de los materiales, herramientas y personal que ejecuta las tareas de obra, presentando los certificados de trabajo en alturas en caso de requerirse y de afiliación a la seguridad social, suministrando la respectiva dotación de seguridad y salud en el trabajo y de bioseguridad personal, realizando las labores derivadas del contrato en horarios determinado por la Institución, para entregar a satisfacción los trabajos en el transcurrir del plazo estipulado para la ejecución del contrato y corrección de posibles defectos detectados antes de liquidar el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

SAN ANTONIO DE PRADO

DE MEDELLIN

Dirección CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	VICTOR ESPINOSA	\$ 9.870.000	IVA INCLUIDO
2	REFORMAS Y SERVICIOS	\$ 10.139.500	
3	INNOVAR IG SAS	\$ 10.167.300	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 10.058.933	

Nota: N/A

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$10.058.933 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos (Opcional)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 6 de septiembre de 2021

JOHN FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534